

C O N G R E S O O R D I N A R I O D E 1 9 6 1

C O N G R E S O P L E N O

Acta de la sesión del día martes 22 de Agosto de 1961

V E S P E R T I N A

S U M A R I O :

- I.- Se instala la sesión.
- II.- El señor Ministro de Previsión Social, Informa al H. Congreso Nacional, acerca del problema surgido con la "Cooperativa" 18 de Noviembre", de Loja.
- III.- Se termina la sesión.

O B J E T O D E L A S E S I O N

EN QUITO, en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la sesión de Comisión General a las seis y diez minutos de la tarde.- La preside el señor Doctor Don Carlos Julio Arasemena Monroy, Vicepresidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional, con asistencia de los siguientes H. Legisladores:

S E N A D O R E S :

ALVAREZ BARBA CESAR	LITTEGA ALBERTO
ALARC E FALCONI CRISTOBAL	MACHUCA PALACIOS DARIO
ARIZAGA TORAL ENRIQUE	LOZA ANIBO
ARRELOS MALDINEBO RAFAEL	MIRANDA GIRON ROBERTO
ARCELOTA GOMEZ OTTO	NE ENDEZ GILBERT USUALDO
ARZUELA PLUTARCO EUGENES	MONTALVO MILTON EDUARDO
BOWEN ROGGIERO EMILIO	GRELLANA RUBEN
CORONEL JAIME	CONTANEDA JUAN FRANCISCO
CARVAJAL EDUARDO	NEIRA MORALES MIGUEL
CARRERA ORTIZ ALFREDO	PAREJA CONCHA MANUEL
CHAVEZ ESTRELLA GUSTAVO	PLAZA LEDESMA JULIO
DAVILA PEZA JORGE	RIOFRIO LUIS ANTONIO
DE LA TORRE LUIS ALBERTO	RIOFRIO SAMANIEGO JORGE
ESPINEL JAMON	ROSEN CALVAGHI LUIS

ESTUPINAN TELLO JULIO

FLORES GONZALEZ ALBERTO

GUERRERO VILLACIS CARLOS

GONZALEZ OSWALDO

HIDALGO TELMO

ICAZA ROLDOS JOSE

SALAZAR CHAVEZ CESAR

SILVA DEL POZO GABRIEL

VAREA DONOSO REINALDO

VELASCO IBARRA PEDRO

VILLAGOMEZ YEPEZ JORGE

ZURITA PAZ Y MINO ANGEL

DIPUTADOS :

ABAD PENA EMILIO

AGOSTA YEPEZ FRANCISCO

ALVAREZ TENORIO DANIEL

BURNEO VICENTE

CARRERA CARRERA JULIO

CASTILLO CARRION JORGE

GUESTA HEREDIA GENARO

CUEVA PUERTAS PIO EDUARDO

CHAVEZ GONZALEZ GASTON

DAVILA CAJAS AURELIO

PARAH RICAURTE JULIO

HIDALGO VILLAVICENCIO IGNACIO

ITURRALDE DARQUEA RODRIGO

LARENAS AYERVE VIRGINIA

LOPEZ DE MORA VIRGINIA

MALDONADO NICOLAS AGUSTO

MEDINA FABRE VICENTE

MOLINA CALLE MILTON

MORA BOWEN SILVIO ENRIQUE

CUESTA GARCES IGNACIO

ANCHUNDIA BARROS GERMAN

ALARCON SAN MIGUEL ENRIQUE

BURNEO ALFREDO

NARANJO T. MANUEL

ORTIZ ESTAFANUTO NELSON

ORTIZ GUDBERTO

PICO MANTILLA GALO

QUINDE BURNEO JUAN AGUSTIN

RESTREPO EUSSE IVAN

SALAS MANCHENO LUIS

SANCHEZ IBARRA JOSE

SANDOVAL C. VICTOR

SAMPEDRO FRANCISCO

SUAREZ VEINTIMILLA NAFAEL

TAMARIZ PALACIOS FRANCISCO

VILLAGOMEZ ESTUARDO

VELASCO C. JORGE

YEPEZ ZAMBRANO CARLOS

NAVAS CISNEROS LUIS

PAORON MARTINEZ JULIO

Actua el Secretario Titular.

El señor Presidente dispone que el señor Doctor José A. Baquero de la Calle, Ministro de Previsión Social, sea invitado al Recinto Legislativo.

A las seis y quince minutos de la

Larde ingresa a la Cámara el señor Ministro.

EL H. SENOR PRESIDENTE:- Señores Senadores, Señores Diputados: Constituyo el Congreso En Comisión General a fin de escuchar al señor ministro de Previsión Social, en relación con la petición de la Cooperativa "18 de Noviembre" y la Fundación Alvarez Burneo. Me permito rogar al señor Ministro de Previsión Social que haga uso de la palabra, para que exponga lo que a bien tenga.

EL DR. JOSE ANTONIO BACURRO DE LA CALLE, MINISTRO DE PREVISION SOCIAL:- Excmo. Señor Presidente del Congreso, Señores Senadores, Señores Diputados: Comienzo por agradecer a Ud. Excmo. Señor Presidente del Congreso por la oportunidad que se me brinda de hacer una exposición acerca de las labores del Gobierno Nacional en lo concerniente al problema suscitado en la Provincia de Loja, y particularmente, en lo relacionado a la Fundación "Alvarez Burneo" de esa Provincia. Esta oportunidad que se me brinda, a pedido personal mío, es tanto mas grata cuanto que el Congreso Nacional en Pleno ha querido escuchar esta exposición. En mi informe al H. Congreso Nacional, en las páginas 27 y 30 de la primera parte, aparece una exposición sucinta de este problema. En esta tarde voy a permitirme ampliar esta exposición. La Fundación "Alvarez Burneo" tiene un origen en el testamento otorgado por el Sr. Daniel Alvarez Burneo, fechado el 28 de Julio de 1.936; en la cláusula 15 de dicho testamento se dice lo siguiente: "Dejo el remanente de mis bienes al Concejo Cantonal de Loja para que los invierta en la fundación de uno o mas establecimientos de beneficencia, en favor del pueblo urbano y rural". A base de esta cláusula testamentaria, pasaron al I. Ayuntamiento de Loja cuantiosos bienes de este Filántropo, bienes que debían destinarse a la creación de establecimientos de beneficencia a favor del pueblo pobre urbano y rural de Loja. Este testamento, otorgado en 1.936, no tuvo aplicación en una forma jurídica definitiva sino en 1.944, cuando por Decreto Supremo N° 495 de 22 de Julio de 1.944, publicado en el Registro Oficial de Julio 31 de 1.944, se establecieron las bases o fundamentos jurídicos que dieron origen a la Junta Administrativa de la "Fundación Alvarez Burneo". Voy a permitirme solicitar al Sr. Secretario que tenga la bondad de dar lectura a este decreto 495 de 22

de Julio de 1.944.

La Secretaria lee el Decreto solicitado. Di-

ce así: "Nº 495.- JOSE MARIA VELASCO IBARRA, Presidente de la República, En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido, Considerando:- Que conforme al testamento otorgado por el filántropo lojano señor don Daniel Alvarez Burneo el año de 1936, la I. Municipalidad de Loja fue instituída de heredo para que con el remanente de los bienes dejados por el mencionado filántropo, fundara uno o más establecimientos en favor del pueblo pobre urbano y rural de la provincia de Loja;- Que por disposiciones del mismo filántropo, contenidas en su mismo testamento, se fundaron otros establecimientos de beneficencia, a los cuales asignó bienes y rentas para su desarrollo y sostenimiento;- Que hasta la presente fecha no han llegado a organizarse debidamente las fundaciones filantrópicas del señor Alvarez Burneo, ni el Instituto establecido en cumplimiento de la cláusula décima quinta del testamento, ha llegado a funcionar desvirtuándose así el espíritu de beneficencia de dichas fundaciones, con menoscabo de los bienes y rentas de las mismas, debido, principalmente, a la falta de administración escrupulosa y diligente; y.- que hasta que se dicte una ley general sobre organización y control de las instituciones privadas de beneficencia social, se hace indispensable, como lo pide la I. Municipalidad de Loja, dictar medidas urgentes de administración, organización y control de las fundaciones filantrópicas del esclarecido lojano don Daniel Alvarez Burneo;- Decreta: Art. 1º.- Reorganizarse todos los Institutos fundados por el filántropo don Daniel Alvarez Burneo, así como las Juntas administrativas de los mismos, y decláranse derogados todos los Estatutos que han estado en vigencia en las mismas instituciones.- Art. 2º.- A fin de que tenga urgente y efectivo cumplimiento el mandato de su fundador, se faculta a la I. Municipalidad de Loja, para que proceda al nombramiento de una Junta General que tenga a su cargo todas las fundaciones y su realización, y la que estará compuesta de los siguientes miembros; dos Delegados por la I. Municipalidad, que serán nombrados del seno de la misma; un Delegado que nombrarán los Municipios Cantonales de la Provincia de Loja; un Delegado nombrado por la Universidad de Loja que no haya pertenecido a ningún Instituto fundado por el señor

Alvarez Burneo; y un Delegado por las instituciones obreras que tengan personalidad jurídica y que será nombrado por las mismas.- Art. 3º.- La Junta General establecida en el artículo anterior, se encargará de formular los nuevos Estatutos que, de acuerdo con el artículo siguiente entrarán en vigor una vez aprobados por el Ejecutivo.- Art. 4º.- Centralizanse todos los fondos, bienes, censales y rentas asignados por el filántropo señor Alvarez Burneo a las instituciones de beneficencia fundadas de acuerdo con su testamento, debiendo pasar a ser administradas por la Junta General que establece el Art. 2º del presente Decreto.- Art. 5º.- Para hacer efectiva las responsabilidades a que hubiere lugar por descuidada o dolosa administración, créase una Comisión de Investigación, Fiscalización y Control de todos los bienes y rentas asignados por el señor Alvarez Burneo para el establecimiento de las fundaciones determinadas en su testamento, así como de los contratos celebrados. Dicha Comisión hará la investigación, fiscalización y control, a partir del año 1.936. El informe que deba presentar esta Comisión será elevado a la Presidencia de la República y a la Municipalidad de Loja, en el término de quince días a contar desde la fecha de la promulgación de este Decreto.- La Junta General establecida en el presente Decreto, en vista del informe presentado por la Comisión de Investigación, Fiscalización y Control de los bienes, procederá de inmediato a poner cualquier asunto a conocimiento y resolución del Tribunal de Justicia Especial o de Sanciones, si hubiere mérito para ello, sin perjuicio de lo que resuelva el Ejecutivo, se concede a la antedicha Junta General el ejercicio de la jurisdicción coactiva.- Art. 6º.- El Ministro de Gobierno, Justicia, Municipalidades, etc., encárguese de la ejecución de este Decreto que regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 22 de Julio de 1.944.- ff) J. M. Velasco Ibarra.- El Ministro de Gobierno y Justicia, f) Carlos Guevara Moreno.- Es copia.- El Subsecretario de Gobierno, - f) J. R. Terán R.

EL SEÑOR MINISTRO DE PREVISION SOCIAL: Señor

Presidente; Mas tarde, por Decreto Supremo N° 690 de 8 de Agosto de 1.944, publicado en el Reg. Of. N° 65 de 30 de Agosto del mismo año, se creó la Junta Central de Obras Filantrópicas de Loja, Junta que estaba compuesta por nueve

locales, a saber: el Presidente de la Municipalidad, el Sr. Obispo de la Diócesis, el Presidente de la H. Corte Superior, el Rector de la Universidad, dos ciudadanos elegidos por la Municipalidad, dos delegados del Ministerio de Previsión Social y un delegado nombrado por los Municipios Cantonales de la Provincia de Loja. Esta Junta Central de Obras Filantrópicas fue creada con el objeto de vigilar o de controlar las funciones de todas las Organizaciones creadas a base de donaciones, legados o herencias, dados por filántropos lojanos en beneficio del pueblo pobre. Este decreto 680 de 8 de Agosto, fue reformado por Decreto Legislativo dictado por la Asamblea Nacional el 8 de Febrero de 1.947 y publicado en el Reg. Of. 814 de 19 de febrero del mismo año. En este Decreto se reforma la constitución de la Junta Central de Obras Filantrópicas de Loja y se reduce de nueve, a seis vocales, siendo los siguientes: el Sr. Obispo de la Diócesis como Presidente nato de la Junta, el Sr. Presidente del Concejo Municipal, hoy Alcalde, un delegado del Ministerio de Previsión Social, un Vocal nombrado por el Centro de Auxilio del Niño Pobre, un Representante de establecimientos de Educación Pública y particular de Loja y un delegado de las Instituciones de Beneficencia de la Provincia de Loja. Esta Junta Central de Obras Filantrópicas, así constituida, existe hasta estos momentos y ha estado a cargo de la vigilancia de las funciones de todas las Instituciones Filantrópicas creadas en la Provincia. Mas tarde, fueron aprobados, por Acuerdo N° 2316 de 12 de Julio de 1.946, los Estatutos de la Junta Administrativa de la Fundación "Alvarez Burneo". De acuerdo con estos Estatutos, la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo estaba a cargo de cinco vocales, nombrados por la Junta Central de Obras Filantrópicas a la cual he hecho referencia hace un momento. Esta la historia de la Fundación "Alvarez Burneo" hasta el mes de Enero de 1.961. En Enero de 1.961, la Cooperativa de Vivienda "18 de Noviembre", que había sido creada mediante la aprobación de sus Estatutos por Acuerdo N° 5065, de 29 de Diciembre de 1.959, presentó al Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República y al Ministerio de Previsión Social una solicitud en la cual reclamaba la necesidad de la parcelación de las tierras de la Fundación Alvarez Burneo, por cuanto el pueblo pobre de Loja no tenía tierras ni tenía vivienda en donde alojarse. El objetivo principal o uno de los objetivos prin-

cipales de esta Cooperativa de Vivienda, como reza en el Art. 2º de sus Estatutos, es la adquisición de terrenos, la construcción de casas colectivas y la consecución de créditos para sus socios. Por ser de interés para el H. Congreso Nacional, y aunque yo no puedo solidarizarme con ciertas expresiones de carácter personal que constan en la solicitud de la Cooperativa "18 de Noviembre", consulto al Sr. Presidente el permitirme solicitar al Sr. Secretario que se digno dar lectura a esta solicitud porque se trata de un documento público que sirvió de base para toda la acción del Gobierno que yo me propongo explicar esta tarde.

Se lee por Secretaría: "Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República, Dr. JOSE MARIA VELASCO IBARRA;.- Excmo. Señor Ministro de Previsión Social y COOPERATIVAS,.- Dr. JOSE ANTONIO BAZUERO DE LA CALLE;.- Señor Presidente de la "FUNDACION ALVAREZ",.-D. Julio César Ojeda.-Señores:- 1.- LA PRIMERA COOPERATIVA DE VIVIENDA, "18 DE NOVIEMBRE", aprobada por el Ministerio de Previsión Social y Cooperativas, por Acuerdo N° 5065, de 29 de Diciembre del pasado año de 1959; se ha constituido en una sola DIVISION CIVICA, para la defensa del honor, la integridad y soberanía nacionales;- 2.- Así como la NACIONALIDAD ECUATORIANA, hoy y siempre, ha luchado por la nulidad del infame Protocolo de Río de Janeiro del "42" que, por más formalidades que reuna, adolece de vicios inaceptables, que sólo satisfacen al poderoso y rapaz imperialismo peruano; así, como dicho instrumento, nefasto, por inaceptable e impracticable, hay un Estatuto llamado de la Junta Administrativa de la "Fundación Alvarez", que pesa sobre el "PUEBLO POBRE URBANO Y RURAL....Lojano";.-3.- Con el objeto de cumplir y hacer cumplir la voluntad del filántropo lojano, Sr. Dn. DANIEL ALVAREZ consignada en su testamento, otorgado en favor del PUEBLO POBRE URBANO Y RURAL el 28 de Julio de 1936, que dice en su CLAUSULA DECIMA QUINTA, textualmente: "dejo el remanente de mis bienes... en favor del PUEBLO POBRE URBANO Y RURAL...y para la creación de una institución (especial) que moralice y redima al campesino" se ha constituido en esta Ciudad una Junta Administrativa de la Fundación Alvarez, que, hasta hoy, apenas ha podido desempeñar la función de simple guardadora o explotadora de los bienes que dejó al pueblo lojano; pero, a un costo espantoso, haciendo, por

aisadamente lo contrario de lo que quiso el Filántropo, esclavizando más al PUEBLO POBRE, con la instauración de un cerrado nepotismo familiar, y aplicando de la manera más inhumana los Arts. 69 y 72 del Estatuto de la Fundación, con el arriendo y subarriendo de inmuebles, que cada año suben de precio para el campesinado que sólo trabaja para dichos arriendos; y con el préstamo a mutuo de dinero; 4.- Para administrar la Fundación Alvarez, en el más escandaloso nepotismo familiar. El Dr. Julio Ojeda, Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación, es primo hermano de Eloy Torres, Inspector Económico; Drs. Ramón Burneo y Jorge Suárez, consuegros, Vocales de la Junta Administrativa de la Fundación; el mismo Dr. Ramón Burneo, tío carnal del tesorero, Sr. Luis Emilio Eguiguren; el actual Sr. Alcalde de la Ciudad, Dr. Alfredo Mora Reyes, Vocal de la Junta Central, hermano del Procurador Síndico de la Fundación, Dr. José Miguel Mora Reyes; el actual Sr. Gobernador de la Provincia, Lic. Javier Valdivieso, cuñado de la señora Luz Burneo B. de Valdivieso, hija del Sr. Dr. Ramón Burneo, no ha existido ningún Estatuto con sus Arts. 20 y modificación 2a., Acuerdo Nº 2316 de Julio 12 de 1946; disposiciones que nunca han respetado las Juntas Central de Obras Filantrópicas y Administrativa. En cambio, para negar al PUEBLO POBRE, legítimo heredero de D. Daniel Alvarez el goce de su herencia, se menciona, inexorablemente, el irritó Estatuto de la Fundación, tan irritó para el pueblo lojano, como el Protocolo de Río para todo el pueblo del Ecuador, que sólo vale para retener ignominiosamente, o mejor dicho, consagrar, la voraz retención de nuestros territorios por el Perú. -5.- EL PUEBLO POBRE URBANO Y RURAL, desde 1936 viene luchando por obtener, positivamente, su herencia; porque se cumpla el fin primordial para el cual dejó sus bienes D. Daniel Alvarez; pero siempre ha sido burlado y abatido. Mas, hoy, basado en los postulados de JUSTICIA SOCIAL sobre los cuales volvió al poder el Excmo. Sr. Dr. Dn. José María Velasco Ibarra, el PUEBLO LOJANO ha reanudado su lucha, con más fe y unión y posibilidades que nunca; habiendo resuelto, irrevocablemente, tener "UN TECHO PARA CADA HOGAR", por medio de su Primera Cooperativa de Vivienda, la "18 DE NOVIEMBRE". - El hombre no puede vivir sin templo, sin la Iglesia de Dios, en la cual el alma pide al cuerpo genuflexiones; pero, tampoco puede vivir sin UN HOGAR, en el cual el cuerpo ofrece al alma paz y esperanza, y fe en

La mañana. Y cuando falta el HOGAR, el tiempo se convierte en soledad y ruina hasta, en lugar de desesperación y llanto. Una POLITICA DE VIVIENDA, es, sin duda, cifra y símbolo de una preocupación auténticamente CATOLICA y humana. - Sabe el PUEBLO POBRE lojano, del Ecuador y del mundo católico, que el hombre, no necesita una CASA para que quepan sus hijos; precisa un HOGAR, un TECHO, - para empezar a tener hijos, para empezar a formar su familia. Y el Estado que no prevee esta exigencia, no puede llamarse CATOLICO, ni popular, ni humano; y las Instituciones con fines sociales y humanos que no cooperan en esta solución, no pueden invocar siquiera su razón de ser, y menos la Religión Cristiana. - La vivienda, por más sencilla que sea, no sólo responde a una necesidad defensiva y humana, utilitaria; sino que cumple hasta un fin estético y artístico. Es como si por ella, el hombre se sintiera arquitecto de su vida, escultor de su destino, poeta de su alegría y de sus hijos. La vivienda como hogar digno, dignifica a la familia, hermanando a los que la habitan, liberando a sus moradores de mil sometimientos al arrendador, al cualquiera, al rico deshumanizado. LA VIVIENDA, como hogar, es un postulado cristiano, y una resolución fundamental para cualquier tipo de Régimen. - 6.- La fundación Alvarez tiene terrenos suburbanos para levantar BARRIOS POPULARES; terrenos dedicados hoy apenas a pobrísimos sembrados de maíz y papas; vale decir, tierras que no producen lo que deben producir ni al Fisco, ni al Municipio, y ni siquiera en favor de las cuatro incipientes Instituciones que, apenas, mantiene la Fundación. Muchos terrenos suburbanos, con edificaciones, rendirán mil veces más, para que se mejoren y fomenten dichas Instituciones. - LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "16 DE NOVIEMBRE" no ha decidido "invadir en tumulto" ninguna propiedad ajena; reivindicará las propiedades del PUEBLO POBRE LOJANO, pero todavía las PAGARA para mejorar y fomentar sus Instituciones sociales; y PAGARA estas tierras suburbanas con el APORTE MENSUAL, estricto, de sus cooperados, que garantiza el valor de la tierra y de la construcción de cada vivienda. Hasta que se abone la totalidad del valor de la tierra, quedará hipotecada ésta, en favor de la misma Fundación. Sólo que, hoy, cansado ya el PUEBLO POBRE de Loja, de la inconsecuencia y desprecio de quienes han venido administrando los bienes de la Fundación dentro de un estrecho círculo familiar, sin importarles la clamorosa

miseria social y económica general; el Pueblo LOJANO, cargado de pobreza, pero también de razones... sediento de augustinas libertad y justicia, está UNIDO HOY; para HOY o NUNCA, sin robar a nadie ni nada, tener siquiera UN PUNO DE TIERRA ECUATORIANA, para darse "UN TECHO PARA CADA FAMILIA".- Por tanto:- PRIMERO.- Reafirmamos nuestra irreductible Fe en los eternos valores católicos y cívicos de la Patria, que debe y puede ser: UNA, justa y humana, INTEGRAL, feliz y SOBERANA;- SEGUNDO.- Pedimos al Gobierno Nacional del Excmo. Sr. Dr. Dn. José María Velasco Ibarra que, por medio del Ministerio de Previsión Social y Cooperativas, como mejor proceda, la Fundación "ALVAREZ" venda a la Cooperativa de Vivienda "16 de Noviembre" integrada por más de DOS MIL COOPERADOS, los terrenos suburbanos de la Ciudad de Loja, denominados: "La Tebaida", "Jipiro" y "Las Palmas", para el levantamiento de BARRIOS POPULARES; - TERCERO.- La Cooperativa de Vivienda "16 de Noviembre" se compromete pagar a la Fundación "Alvarez" el valor JUSTO de las antedichas tierras, a razón de DIEZ MIL SUCRETES (\$. 10.000,00) MENSUALES, hasta cubrir su VALOR TOTAL. Pidiendo, expresamente, que las mismas tierras queden hipotecadas en favor de la Fundación, en GARANTIA hasta su total cancelación.- CUARTO.- Pedimos que visite Loja el señor Ministro de Previsión Social y Cooperativas; y que, por medio de sus Departamentos correspondientes: de Planificación e Investigación Social, de Vivienda o Reconstrucción, y Servicios Cooperativos pertinentes, nos provea de asistencia Técnica, con el envío de peritos en CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARATAS, y en URBANIZACION; de asistencia jurídica, para la tramitación legal de la obtención de los terrenos pertenecientes a la Fundación Alvarez: El Recreo, La Arcadia o Jipiro, El Molino, Las Palmas, La Tebaida; terrenos cuya urbanización consta aprobada por la M. I. Municipalidad, con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta, según el PLAN REGULADOR de la CIUDAD DE LOJA, ejecutado por el Ing. Arq. Gilberto Gatto Sobral. Paso municipal que fue dado, en vista de presión popular por obtener vivienda; y ante la exigencia pública de engrandecimiento de la Ciudad. Sobre estos sitios, la Cooperativa de Vivienda "16 de Noviembre" levantará sus ciudadelas, tan pronto como adquiera dichas tierras.- Además, solicitamos, la donación o préstamos de TRECIENTAS MACHINARIAS para hacer blo-

quet de "Terracemento".- Que el Ministerio de Previsión Social y Cooperativas registre, donde corresponda, a la Cooperativa "18 de Noviembre"; para que sea tomada en cuenta en el PLAN DE AYUDA ESTADAL que, por medio del Banco de la Vivienda y otros recursos y Departamentos, el Gobierno Nacional trata de imprimir en favor de la SOLUCION DE LA VIVIENDA. Plan que consistente en ayuda técnica, administrativa, jurídica y económica.- QUINTO.- Pedimos la inmediata FISCALIZACION Y REORGANIZACION DE LA "Fundación Alvarez", por los motivos, indiscutibles, expuestos. La FISCALIZACION tiene que ser, necesariamente, desde el año de MIL NOVECIENTOS CUARENTA. Y, la "REORGANIZACION", está fundamentada en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y estatutarias: Arts. 123 y 179 de la Constitución Política de la República; Art. 206 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, el Art. 20, modificación 2a., del Acuerdo N° 2316, de Julio 12 de 1946, del Estatuto de la Fundación Alvarez.- SEXTO.- La Cooperativa manifiesta su justo temor, de una manera expresa, de que los H. Legisladores de esta Región nacional : de Loja y de Zamora-Chinchipe, y la Representación Funcional por las Universidades o por la Educación, no apoyen, o se opongan por medio de cualquier recurso, a estas justísimas peticiones; por hacerse, casi en su totalidad, al mismo NEPOFISMO FAMILIAR o POLITICO que, contra toda ley, administra la Fundación. Y la Cooperativa teme que la oposición o sabotaje se concrete, en pretexto de impedir la compra de las tierras suburbanas de la ciudad de Loja, pertenecientes a la Fundación Alvarez; a pesar de que la M. I. Municipalidad ha tenido ya resuelto; desde el 25 de Noviembre de 1960, lograr la adquisición de dichas tierras suburbanas, o patrocinar la urbanización o edificaciones sobre los relacionados terrenos por iniciativa particular, desde el momento que aprobó el PLAN REGULADOR de la CIUDAD DE LOJA, que comprende las zonas suburbanas de la ciudad actual de Loja; El Recreo, La Arcadía o Jigiro, El Molino, Las Palmas, La Tebalda, pertenecientes todavía a la Fundación Alvarez. Si existiese algún escollo legal, de justicia, de orden público o humano INSALVABLE para la adquisición de estas tierras, no habría levantado el PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE LOJA, sobre estos terrenos, la Primera Institución Cantonal Lojana. Manifestando de paso que, antes de año 1960, cuando el Estatuto que hoy se esgrime para impedir la compra de estas

tierras por la Cooperativa, ya se han hecho venta de lotes de terreno de la misma Fundación, a personas particulares, como fueron los señores doctores Monfillo Zambrano, José María Riofrío, para mencionar solamente estos dos casos, por la importancia que tienen los compradores. Afirmando que, estuvieron involucradas conversaciones con ciertos personeros de la Fundación, de parte de administrados de la localidad, enlucados con la actual estructura administrativa de la Fundación, para obtener la compra de los mismos terrenos, para levantar ciudadelas con fines comerciales. Y que, de esta fuente, arranca la FENAL y BAJA OPOSICION que han desplegado los actuales personeros de esta Entidad, sin dedicados, publicamente, de ésta, y más imputaciones que quedan demostradas. He aquí la madeja familiar y política que teme el PUEBLO LOJANO: El Dr. Minós Cueva, miembro de la Fundación, es padre del Diputado Pio Oswaldo Cueva, y cuñado del Senador Juan Francisco Ontaneda que, a su vez, es arrendatario de la Fundación; - El Dr. Ramón Burneo, miembro de la Fundación, es padre de los dos Diputados "Burneo" Burneo, el uno poncista y el otro velasquista; Dr. Burneo que es, además, tío carnal del Senador Dr. Luis Antonio Riofrío, tío en tercer grado del Senador suplente principalizado Dr. Salvador Valdivieso "Burneo"; pariente ilegítimo, en cuarto grado, del Diputado suplente principalizado Dr. Agustín Quinde "Burneo", y, como ya hemos dicho, tío carnal de LUIS EMILIO EQUIGUREN, Tesorero de la Fundación; - El Dr. Jorge Suárez, miembro de la Fundación, suegro del Diputado "velasquista" "Burneo", y, por lo mismo ligado ya con toda la familia "Burneo", felizmente REINANTE... como en estricta dinastía, y en tiempo de la Colonia... - El Dr. Flavio Paz, velasquista, es Secretario de la Fundación, y por tanto, ligado a los intereses de la familia REINANTE "Burneo"; ya que, si no fuera así, no hubiese podido llegar a ser Diputado; el señor Licenciado Javier Valdivieso, Gobernador de la Provincia, con cuñado de los dos diputados "Burneo", el uno poncista y el otro velasquista; o sea, que se debe al mismo círculo de DOMINIO familiar absoluto y ciego, que no admite, ni el concepto, de JUSTICIA SOCIAL. Con este SISTEMA de ciego acaparamiento de Instituciones vitales de la ciudad y Provincia; Loja está abatida y sometida con todo Gobierno que llega al Poder: sea del Partido o posición que sea. El mismo CIRCULO de dos FAMILIAS REINANTES... está en las demás Ine-

Instituciones fundamentales provinciales : Poder Judicial, Consejo Provincial, Concejo Municipal, Universidad, Bancos, puestos públicos claves... con el mismo sistema que vienen acaparando el PODER LEGISLATIVO, Y, una sola familia, dueña absoluta de todos los poderes y bienes de una Provincia y del País ... jamás puede pensar y peor obrar, en función de servicio general : democráticamente, humanamente, con justicia, frente a lo que reclama, premiosamente, desesperadamente, todo el PUEBLO del Ecuador, y particularmente el PUEBLO LOJANO auténtico-vigía de la integridad y dignidad nacionales un MÍNIMO BIENESTAR; que inmediatamente se concreta en el logro de "UN TECNO PARA CADA FAMILIA".-

SEPTIMO.- La Cooperativa de Vivienda " 18 de NOVIEMBRE ", por medio de sus Organismos Cantonales, Parroquiales, barriales y de caseríos, pide, encarecidamente, elevando la VOZ de un pueblo permanentemente de vigilia armada y cívica por la PATRIA, siempre de frente al insaciable enemigo del Sur... el CUMPLIMIENTO de los arts. 253 y 256 de nuestro vigente C. del Trabajo, que sustentan el "DERECHO A LA VIVIENDA " que tienen los trabajadores agrícolas; y del sabio y humano y justo SECRETO "de 1000" de 15 de junio de 1946, que procura, por menorizadamente, llevar a la realidad el DERECHO A LA VIVIENDA del campesino ecuatoriano. Pues, solamente con la refundación de las multas y recargos de ley, desde el "46", ya es posible la SOLUCION DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA RURAL.-

OCTAVO.- EL CUMPLIMIENTO, estricto, del numeral 5º del Art. 39 del C. del Trabajo, que ordena a los patronos el "establecer escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, cuando se trate de centros de trabajo ubicados a más de dos kilómetros de distancia de las poblaciones ... cuando la población escolar de estos centros de trabajo pase de VEINTE NIÑOS." como son las grandes haciendas de la Fundación Alvarez, que fueron dejadas, ¡ Oh sarcasmo , para la redención del campesino lojano; y que, ni siquiera los hacendados de estas inmensas propiedades los patroneros de la Fundación quieren acatar esta DISPOSICION del C. Laboral, para ejemplo de los demás hacendados. Es imposible que el Estado y el esfuerzo particular de los padres de familia "campesinos" POBRES empobrecidos hasta lo sumo puedan llenar las necesidades de locales escolares y maestros rurales. Pues, nos lo dice la estadística, en la misma proporción que crece la población rural lojana con el índice de cre-

ciamiento más alto de todo el País, así mismo crece el analfabetismo, manteniéndose el porcentaje de analfabetos, o sea el 60%. - NOVENO.- Los cooperados que son trabajadores, arrendatarios o subarrendatarios o tenedores de bienes de la Fundación Alvarez, han declarado el PARO DE PAGO DE OBLIGACIONES, hasta que hayan Organismos de la Fundación legalmente constituidos, conforme a la Constitución y Leyes de la República y normas especiales de la tantas veces mencionada Fundación Alvarez. Esta actitud provisional no afecta al funcionamiento normal de las tres instituciones incipientes que mantiene la Fundación: Gota de Leche, Asilo de Ancianos y Taller de Corte; porque la Fundación cuenta con dineros disponibles para ello. - DECIMO.- Por tanta razón indudable, el PUEBLO "POBRE" LOJANO, sólo confía en la elevada lealtad de su Primer Magistrado, el Excmo. Sr. Dr. Dr. JOSE MARIA VELASCO IBARRA, que ofreció al PUEBLO HUMILDE lojano y de la Patria, VIVIENDA, Justicia Social... Y, por fin, el PUEBLO LOJANO, confía en su UNIDAD IRREDUCTIBLE e IRREVOCABLE, con la cual sabrá aunque sea sacrificarse por la Patria; y conquistar, hoy o nunca, UN TECHO PARA CADA FAMILIA.- Dios, Patria y Libertad, ff) Ing. JOSE ARMIJOS CARRASCO.- Presidente.- Dr. JORGE CASTILLO LUZURIAGA, Gerente.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Vocales Principales.- ff) Sergio Delgado Carrión.- Z. Victoria Labanda de L.- Miguel A. Rigau Córdova.- Santos Quevedo.- José Aguirre.- Reinaldo Loján.- Otilia González L.- CONSEJO DE VIGILANCIA.- Vocales Principales.- ff) Máximo Pasán.- Moisés Benegas.- Alcibiades Guerrero.- Víctor Cartuche.- Ángel Duarte.- Julio Quintulsaca.- Esperanza Paladines.- SIGUEN MAS FIRMAS, EN TREINTA Y DOS PAGINAS A DOBLE COLUMNA.- etdef.- SECRETARIA DE LA PRIMERA COOPERATIVA DE VIVIENDA "18 DE NOVIEMBRE" DE LOJA CERTIFICO : Que las firmas que respaldan la solicitud que antecede, son auténticas, y constan registradas en el Libro de inscripciones de la Cooperativa de Vivienda "18 DE NOVIEMBRE". - LOJA, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.- f) Vicente F. Carrión C.,.- SECRETARIO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "18 DE NOVIEMBRE",.- etdef.- CERTIFICO que la anterior es copia auténtica de la solicitud presentada por la Cooperativa 18 de Noviembre al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República y Señor Ministro de Previsión Social, pidiendo la parcelación de propiedades de la Fundación "Alvarez" de Loja.- Quito 31 de Agosto 1961. f) Dr. Bolívar

Alejandra Cevallos C. - Subsecretario de Previsión Social.

EL SEÑOR MINISTRO DE PREVISION SOCIAL: - Señor Presidente, señ. Legisladores: - La solicitud, cuyo texto acaba de darse lectura por Secretaría, está respaldada por 34 fojas de firmas, de lado y lado. Esta solicitud fué presentada personalmente al Excmo. señor Presidente de la República por una Comisión presidida por el Excmo. Obispo de la Diócesis de Loja, y conformada entre otros por los señores Dr. José Castillo Luzuriaga y Sergio Delgado. En la entrevista que esta Comisión tuvo con el Excmo. señor Presidente de la República, el señor Presidente, siempre atento al clamor del pueblo, manifestó que no podía continuar esta situación por más tiempo y ordenó a su Ministro de Previsión Social para que de inmediato fuera a Loja a investigar personalmente los hechos señalados en esta solicitud. Fué por eso por lo cual, el 7 de Febrero de 1961, me trasladé a la ciudad de Loja. Hebo manifestar aquí, al H. Congreso Nacional, que al llegar a la ciudad de Loja, más o menos a media noche, fué sumamente emotiva, por cuanto habían estado esperándonos los habitantes de la ciudad de Loja con todo entusiasmo (aplausos de las barras). Fué como delegado de S. E. el señor Presidente de la República para buscar una solución al problema en que estaban interesadas centenares y millares de almas. A media noche recibieron al Ministro de Previsión Social y le hicieron exposiciones que duraron hasta muy entrada la madrugada. Al día siguiente, con los datos que tenía a la mano, me permití solicitar que en la Gobernación de la Provincia se reunieran los señores Representantes de la Fundación Alvarez Burneo para pedirles, que, en forma amistosa y cordial dieran paso al pedido de la Cooperativa "13 de Noviembre". Sin embargo, se me expuso en esa reunión que, por razones estatutarias y legales, la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo no estaba en condiciones de atender el pedido que le hizo el Ministro de Previsión Social, a nombre del Excmo. señor Presidente de la República. Sin embargo, después de largas deliberaciones, los Personeros de la Fundación, tuvieron la amabilidad de aceptar una declaración, según la cual, los Personeros de la Fundación tendrían mucho gusto en que el Gobierno de la República interviniera para poder arreglar el problema legal y estatutario y así poder dar paso al clamor del pueblo de Loja. Con esta declaratoria, hubo

una reunión en uno de los teatros principales de la ciudad de Loja. Allí se reunieron centenares, millares de cooperados. Hicieron la exposición de sus puntos de vista y a base de la declaración de los Personeros de la Fundación Alvarez Burneo, aceptaron la formación de una Comisión Mixta, que estuvo compuesta de: dos Delegados de la Fundación, dos Delegados de la Cooperativa y presidida por el Obispo de la Diócesis, que aceptó esta grave responsabilidad. Esta Comisión quedó encargada de buscar una solución jurídica al problema, solución jurídica que debía ser sometida al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Previsión Social y Trabajo. Desgraciadamente, esa Comisión nunca llegó a reunirse y fue así como a las pocas semanas, en vez de que haya una solución al problema, éste se agravó. Los personeros de la Cooperativa "18 de Noviembre" invadieron los terrenos de la Fundación y crearon un problema de hecho que, realmente, fue sumamente grave. Ante estos acontecimientos, el Excmo. señor Presidente de la República, decidió visitar él en persona la ciudad de Loja para buscar una solución al problema. Fue así como el 27 de Febrero de 1961, el Excmo. señor Presidente de la República, fue a la ciudad de Loja; tuve el honor de acompañarle. Allí, en una reunión que se realizó en la Gobernación de la Provincia, el señor Presidente exhortó a los dirigentes de la Cooperativa "18 de Noviembre" para que pidieran a los cooperados el desalojo pacífico de las tierras que habían invadido. Les manifestó el señor Presidente de la República que dentro de su Gobierno no podía tolerarse una situación de hecho; porque si bien, el Gobierno que presidía el doctor Velasco Ibarra, está siempre alerta a la solución de los problemas sociales que tanto se habían agudizado en estos últimos tiempos, la solución de estos problemas tenía que hacerse en el marco estricto de la Ley, y que el Gobierno no toleraría de ninguna manera el rompimiento de las Leyes. Pese a los buenos oficios del Excmo. señor Presidente de la República, los dirigentes de la Cooperativa se negaron a aceptar el pedido de Su Excelencia. Más tarde, cuando salió el Excmo. señor Presidente de la República de la ciudad de Loja, me quedé yo allí con el propósito de buscar nuevamente una solución. Pese a todas las intervenciones que me permití realizar, inclusive a través de la propia Radio "18 de Noviembre" de la Cooperativa, no pude conseguir:

que los dirigentes de la Cooperativa pidieran el desalojo pacífico de las tierras. Ante esta situación, el Gobierno Nacional no podía permanecer indiferente, por cuanto se habían violado las leyes y se había optado de hecho por la invasión de las tierras. Las autoridades militares y policiales ordenaron que la fuerza pública obligara al desalojo de esas tierras ilegítimamente invadidas. Con motivo de esta orden de desalojo para que volviera el cauce legal a la Provincia de Loja, hubo ciertas alteraciones en el orden público; y fué así cómo el 2 de Marzo hubo ciertos hechos en la ciudad de Loja que pudieron haber sido de mayores consecuencias a no ser por el tino y prudencia que tuvieron las autoridades militares y la Policía, por qué no decirlo también, las autoridades civiles y los dirigentes de la Cooperativa 16 de Noviembre. Se evitó un derramamiento de sangre; pero el problema siguió latente. El Excmo. señor Presidente de la República, en su viaje a Loja el 27 de Febrero, había ofrecido a la Cooperativa 16 de Noviembre que buscaría la solución legal al problema dentro de los treinta días después de su visita. Fué así cómo el señor Presidente de la República ordenó al Ministerio de Previsión Social y Trabajo la formulación de un Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia, para resolver este problema. Asimismo, el Excmo. señor Presidente de la República, para demostrar su buena fe y su deseo inquebrantable de ayudar a los intereses del pueblo pobre de la ciudad de Loja, ofreció la contribución de quinientos mil sucres para la iniciativa de la vivienda barata en esa ciudad; Como consecuencia de los hechos enunciados, el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, formuló un Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia para reorganizar y reestructurar la Fundación Alvarez Burneo, reorganización y reestructuración que permitieran al que esta Fundación pudiera dar paso a los legítimos reclamos de los pobladores pobres de la ciudad de Loja. En las páginas 163 a 172 del Informe del Consejo Nacional de Economía, aparece la Exposición de Motivos para la presentación de este Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia; la solicitud de S. E. el señor Presidente de la República al señor Presidente del Consejo Nacional de Economía, para que emita el dictamen sobre el Proyecto de Decreto; aparece el Proyecto de Decreto original; aparece el dictamen del Consejo Nacional de Economía; y, finalmente, el texto definitivo de este Decreto.

Ley de Emergencia, que fué aprobado y publicado en el Registro Oficial número 174, del 27 de Marzo de 1961. Yo consulto al señor Presidente del H. Congreso Nacional, si estima o no conveniente dar lectura a estos documentos.

Se lee por Secretaría los documentos

mencionados. Dicen así: (Solicitud al Consejo Nacional de Economía pidiendo dictamen para la expedición del Decreto-Ley de Emergencia que modifica la constitución de la Junta Administradora de la Fundación "Alvarez Burneo).- Quito, a 15 de Marzo de 1961.- Excelentísimo Señor Doctor.- Carlos Julio Arosemena Monroy, -Vicepresidente de la República y, Presidente del Honorable Consejo Nacional de Economía.- En su Despacho.- Excelentísimo Señor:- En uso de la facultad que me concede el Artículo 80 de la Constitución Política de la República, solicito del Honorable Consejo Nacional de Economía, el dictamen correspondiente sobre el Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia que anexo, mediante el cual se da una nueva conformación a la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez de la ciudad de Loja, facultándola; además, para que venda o enajene sus propiedades inmuebles.-Las razones que justifican la expedición de este Proyecto como Decreto Ley de Emergencia, se servirá encontrarlas en la adjunta Exposición de Motivos que me ha dirigido el señor Ministro de Previsión Social.-

Muy atentamente,.- (f) José María Velasco Ibarra,.- Presidente Constitucional de la República.- Exposición de Motivos del Decreto Ley de Emergencia, anterior: Dice así: " Oficio Nº 90-CJ.- Quito, a 9 de Marzo de 1961.- Excelentísimo Señor Doctor Don.- José María Velasco Ibarra,.- Presidente Constitucional de la República,.- Ciudad.- Excelentísimo Señor Presidente:- Como es de conocimiento público, hace algunos días se produjo en la ciudad de Loja un grave problema de carácter colectivo, al haber los miembros de la Cooperativa de Vivienda "10 de Noviembre" ocupado, de hecho, una apreciable extensión de tierras pertenecientes a la Fundación Alvarez, domiciliada en esa ciudad.- Este movimiento vino a ser una consecuencia de la escasez de terrenos para construcción de viviendas urbanas en la ciudad de Loja. El problema, desde luego, no es exclusivo de ese sector, sino que se lo puede observar en varias poblaciones de la República. Por ello, el Gobierno Nacional ha venido estudiando la situación en general, y está adoptando medidas inmediatas para solucionarla. En el caso de Loja

Ja, existe la circunstancia especial de que parte de algunos predios pertenecientes a la Fundación Alvarez, con el correr de los años, ha venido a quedar prácticamente incrustada en el sector urbano o semi-urbano, impidiendo el desarrollo normal de la ciudad. De ahí que un apreciable grupo de ciudadanos, 5,000, aproximadamente, actuando a través de la Cooperativa de Vivienda "16 de Noviembre", realizó gestiones encaminadas a obtener que la Fundación licite y venda esas tierras, sin obtener resultado favorable por las limitaciones legales que circunscriben los actos de la Fundación.- Así, las cosas, se produjo la ocupación de hecho, y con ella, un estado de zozobra e intranquilidad ciudadanas, que obligó al Gobierno a emplear la Fuerza Pública para restablecer la normalidad y evitar que se violenten los procedimientos. Vuestra Excelencia, en su viaje a Loja, pudo observar personalmente la situación, al igual que el suscrito, que quedó encargado de buscar, en forma inmediata, una vía de solución legal a este problema, contemplando tanto los derechos de la institución creada por la filantropía del ilustre lojano Don Daniel Alvarez Surneo como el justo clamor del pueblo de esa ciudad por obtener las tierras indispensables para su estancia y desarrollo.- El principal obstáculo, o quizá el único con que ha tropezado la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez para cooperar, en la medida de sus deseos, a la solución del problema, son las disposiciones legales y estatutarias que prohíben en absoluto, la enajenación de los bienes raíces de la entidad. semejante prohibición, de carácter general y permanente, si bien inspirada por nobles finalidades, no responde sin embargo a los imperativos de la época actual, que dan a la propiedad privada una función social e imponen que los bienes inmuebles sean perpetuamente indivisibles e inalienables.- Me permito citar, al respecto, los Artículos 175 y 183 de la Constitución Política, que recogen, entre otros, esos principios básicos del convivir nacional.- De ahí se ha hecho indispensable allanar los obstáculos de carácter legal que han sido, en gran parte, causa del problema; y establecer la facultad expresa de la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez para vender o enajenar de cualquier otro modo las superficies de terreno necesarias para la lotización. Al mismo tiempo, se ha pensado reformar la constitución de la Junta a fin de darle mayor agilidad en sus actuaciones, debiendo el Estado

intervenir, por órgano de la Contraloría General; en la labor de supervigil -
lancia económica y fiscalización.- El adjunto Proyecto de Decreto-Ley de Emer
gencia responde a estos propósitos. Lo someto, pues, a la consideración de
Vuestra Excelencia, pidiéndole que, de encontrarlo conveniente, se digne or-
denar el trámite constitucional del mismo, a fin de que se convierta en Ley
de la República.- De Vuestra Excelencia, muy atento y seguro servidor.- DIOS,
PATRIA Y LIBERTAD.- Dr. José Baquero de la Calle.- Ministro de Previsión
Social.- Dictamen del Consejo Nacional de Economía.- Dice así:- Oficio N° --
46-P.- Quito, a 21 de Marzo de 1961.- Quito, a 21 de Marzo de 1961.-Excelen-
tísimo Señor Doctor.-Don José María Vglasco Ibarra.- Presidente Constitucio
nal de la República.- En su Despacho.- Excelentísimo Señor:- La presente Co
municación contiene el dictamen constitucional solicitado por Vuestra Excelen
cia por oficio de 13 del mes en curso, para la expedición como Decreto Ley
de Emergencia, de un Proyecto tendiente a dar nueva conformación a la Junta
Administrativa de la Fundación Alvarez de la ciudad de Loja, facultándole ade
más, para que venda o enajene sus propiedades inmuebles.- Uno de los objeti
vos del Gobierno Nacional es el de encontrar una solución al problema de la
vivienda y, con tal desco, la Función, ha iniciado el estudio de planes glo
bales en beneficio de todos los ecuatorianos. Mas, en la ciudad de Loja, cir
cunstancias especiales obligan a tomar medidas inmediatas para, valiéndose de
los medios allí existentes, solucionar el problema de la habitación presentado.-
La Fundación Alvarez es propietaria de terrenos situados en el perímetro ur
bano de la ciudad de Loja y que no han podido ser trasladados al dominio de
los ciudadanos interesados en la construcción de viviendas, en razón de que
la Junta encargada de velar por esos bienes no tiene la capacidad legal para
proceder a la enajenación de los mismos.- Por otro lado, la escasez de vivien
da en esa ciudad obliga a los pobladores a exigir que se les dé oportunidad
de adquirir esas tierras con miras a la construcción de casas y, para solucio
nar tal conflicto, se ha creído conveniente expedir un Decreto Ley de Emergen
cia, con el cual está completamente de acuerdo el Consejo que me honro en pre
sidir.- Al emitir su dictamen favorable a la expedición de este Proyecto como
Decreto Ley de Emergencia, el Consejo Nacional de Economía está seguro de que

de cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Carta Política de acuerdo con la función social de la propiedad e iniciando la solución del problema de la escasez de la vivienda.-En el Proyecto de Decreto se han introducido algunas reformas, las mismas que constan incorporadas en el documento que acompaño a la presente comunicación.- Del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República.- Muy atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Carlos Juliá Arce.- Vicepresidente de la República.- Presidente del H. Consejo Nacional de Economía.- Decreto Ley de Emergencia: Dice así:- " José María Velasco Ibarra.- Presidente Constitucional de la República.- CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Loja se ha producido un grave problema con motivo de la falta de tierras para la expansión de dicha ciudad, lo cual a su vez ha originado una situación de malestar social e intranquilidad pública que pueda tener consecuencias imprevisibles; -que esta situación obedece a que existen propiedades inmuebles, de carácter rural, que han venido a quedar prácticamente incrustadas en la zona urbana de la ciudad de Loja, y que impiden su normal desarrollo;- que un apreciable sector de la población lojana, formado esencialmente por las clases populares, necesita urgentemente adquirir lotes de terreno, con el fin de levantar en ellos sus viviendas;- que las tierras mencionadas en el segundo Considerando pertenecen a la Fundación Álvarez de la ciudad de Loja, y forman parte de las haciendas "La Tobalida", "Cella Flor", "Las Palmas" y "Paracuta", administradas por dicha Fundación;- que por las razones expuestas en los Considerandos anteriores, es indispensable adoptar medidas urgentes, encaminadas a solucionar este problema, dando inclusive una nueva conformación a la Junta Administrativa de la Fundación Álvarez;- Visto el dictamen favorable del H. Consejo Nacional de Economía, contenido en oficio N° 46-P. de 21 de Marzo de 1961; y, -En uso de la facultad que le concede el Artículo 80 de la Constitución Política.- D E C R E T A:- Art. 1º.- La Junta Administrativa de la Fundación Álvarez, domiciliada en la ciudad de Loja, que está integrada por cinco miembros, que son: el Gobernador de la Provincia, que la presidirá; el Obispo de Loja, el Alcalde del mismo Cantón y dos ciudadanos de la localidad, designados por el Ministro de Previsión Social. Estos dos últimos serán nombrados por un período de dos años.- Art. 2º.- La Junta Adminis-

trativa de la Fundación. Alvarez podrá vender o enajenar las propiedades inmuebles de dicha Fundación, a fin de lotizarlas para la construcción de viviendas. Las ventas de lotes podrán hacerse al contado o a plazos, en este último caso, los interesados en la adquisición de lotes deberán pagar al contado el 10% del valor del respectivo lote, y el resto en un plazo máximo de diez años, con el interés del 4% anual.- Art. 3º.- Las ventas mencionadas en el Art. anterior se harán tomando como base el plano de lotización que elaboraren dos Ingenieros designados por el Ministro de Previsión Social. En ese plano se harán constar las cabidas y linderos de cada lote, sus precios, la superficie total que ha de enajenarse en cada predio de la Fundación, las calles y los nombres de los adquirentes, así como los demás detalles que fueren necesarios. Una vez aprobados por el Ministro de Previsión Social tanto el plano como la lista de interesados en la adquisición de lotes, se procederá a la celebración de las correspondientes escrituras, las mismas que quedan exoneradas del pago de impuestos, en las cuales intervendrá el Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación, como representante legal de ésta.- Art. 4º.- La Contraloría General de la Nación queda facultada para fiscalizar a la Fundación Alvarez, sea de oficio sea a petición de la Junta Administrativa. Tal fiscalización se hará sin perjuicio de las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos respectivos contemplan en esta materia, para la Junta Central de Obras Filantrópicas de la Provincia de Loja y la propia Junta Administrativa de la Fundación.- Art. 5º.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que se opongan al presente Decreto, el cual entrará en vigencia desde la fecha en que fuere promulgado; y se encarga de su ejecución al señor Ministro de Previsión Social.- Dado, etc.

EL SEÑOR MINISTRO DE PREVISION SOCIAL.- Señor Presidente: Entre los fundamentos para este Decreto Ley de Emergencia, se citan los Arts. 179 y 167 de la Constitución Política del Estado. El art. 179 en su primer inciso, dice textualmente: Dice así: " Art. 179.- No hay en el Ecuador bienes inmuebles que sean a perpetuidad inalienables o indivisibles.- Tampoco habrá obligaciones que deban cumplirse a perpetuidad, ni obligaciones que no sean susceptibles de extinción por algún medio legal.- El Art. 167: Dice

Se garantiza el derecho de propiedad conciliándolo con su función social. Prohibese la confiscación de bienes, la que, si de hecho llegare a producirse, no causará alteración alguna en el derecho de la parte perjudicada ni prescripción de ninguna clase, y originará, contra la autoridad que la ordenare y contra el Fisco, acción sumaria de daños y perjuicios.- Nadie puede ser privado de la propiedad, ni de la posesión de sus bienes, sino en virtud de mandato judicial o de expropiación, legalmente verificada, por causa de utilidad pública.- Sólo el Fisco, las Municipalidades y las demás instituciones de Derecho Público podrán promover expropiaciones por causa de utilidad pública.- La expropiación para construcción, ensanche y mejora de caminos, ferrovías, campos de aviación y poblaciones, se regirá por leyes especiales. Solamente las autoridades que ejercen función judicial en cualquier orden que emane de la Ley, podrán dictar providencias que hapidan u obsten la libre contratación, transferencia y transmisión de la propiedad. No surtirá efecto, ni será obedecida, orden alguna al respecto que dimanare de otra autoridad.- Estos son los fundamentos constitucionales del Decreto Ley de Emergencia; además, hay otros preceptos legales cuál es por ejemplo la Ley de Inspección y Control a las instituciones privadas que fué dictado por Decreto 10, de 25 de abril de 1938 que no ha sido derogado y el Reglamento que fué dictado mediante Acuerdo N° 450, de 20 de mayo del mismo año. Reglamento que tengo a la mano, pero que por no cansar la atención de los señores Legisladores no doy lectura. Más aún, los señores de la Fundación Alvarez Burneo llegaron al convencimiento de que era necesario hacer reformas a sus Estatutos y aun cuando en un principio se manifestó que había imposibilidad de cambiarlos por razones legales, se dió paso a estas reformas; como tengo a la mano el documento correspondiente, voy a pedir al señor Secretario que se sirva darle lectura.

La Secretaría lee: Dice así: " LA H. JUNTA CENTRAL DE OBRAS FILANTROPICAS DE LA PROVINCIA DE LOJA,.- Consejo de Administración.- Que por razones de interés público, que miran al mejoramiento económico-social de las mayorías populares de Loja y al desarrollo del Programa de Urbanización que se contempla en el Plan Regulador de la Ciudad, la H. Junta Administrativa de la Fundación Alvarez Burneo ha procedido a reformar sus Estatutos

excluyendo de la prohibición de enajenar sus propiedades los terrenos necesarios para la ejecución de dichos Programas: - Que la mencionada reforma se ha introducido en ejercicio de la facultad que le concede el Ordinal 18 del Art. 10, y el Art. 37 de los mismos Estatutos, "A c u e r d a": - Art. 1º.- Aprobar dicha reforma por encontrarse ajustada a las disposiciones correspondientes y por convenir al interés social de la ciudad de Loja.- Tal reforma contiene la siguiente agregación al artículo 35. de los Estatutos de la "Fundación Alvarez", que dice: - "De esta prohibición exclúyense los terrenos de las propiedades semi-urbanas de la "Fundación Alvarez", comprendidos dentro del Plan Regulador de la Ciudad y que por tal Plan están destinados a Programas de Vivienda y Urbanización, terrenos que la "Fundación Alvarez" podrá ofrecerlos en venta al Gobierno Nacional, a la Caja Nacional de Reconstrucción y Rehabilitación económica; Instituto o Banco de la Vivienda, al Instituto Nacional de Previsión, a las Cajas de Previsión, al Municipio o a cualquiera otra institución, Corporación o Entidad de Derecho Público, encargados de Programas de Vivienda para empleados, artesanos, obreros y campesinos".-Art. 2º.- Recabar del Señor Ministro de Previsión Social la aprobación correspondiente para la vigencia de la correspondiente reforma.- DADO en Loja, en sesión de la H. Junta Central de Obras Filantrópicas, el día nueve de Marzo de Mil novecientos sesenta uno.

EL SEÑOR MINISTRO DE PREVISION SOCIAL:

En la misma fecha, 9 de marzo de 1961 de acuerdo con los Estatutos correspondientes, la Junta Central de Obras Filantrópicas de la Provincia de Loja, aprobó esta reforma a los Estatutos. Además, mientras estaba tramitándose el Proyecto de Decreto-Ley de Emergencia sometido por el Supremo Gobierno, distinguidas personalidades de Loja, algunos miembros de la Fundación Alvarez Burneo, presentaron un anteproyecto de Decreto Ley de Emergencia también, para reformar ciertos puntos relacionados con la Fundación Alvarez sobre todo en lo relativo a la financiación de la venta de los terrenos por parte del Estado. El anteproyecto presentado por estas distinguidas personalidades, cuyos nombres me voy a permitir dar lectura, así como la Comisión Económica compuesta por los siguientes: (lee) En este anteproyecto de Decreto, se establecen los siguientes puntos principales. Primero, que la Caja Nacional de Reconstrucción y Rehabili-

lación Económica, comprara a la Fundación Alvarez Burneo las áreas de terreno necesarias para la ejecución de un programa de viviendas populares en beneficio de los trabajadores y campesinos de la Provincia de Loja. Como se vé, los miembros de la Fundación Alvarez, a pesar de la reforma de los Estatutos, reforma según la cual los terrenos podrian ser vendidos solamente al Gobierno o a entidades de derecho público, querian que esta venta se realizara a través de la Caja de Reconstrucción. Como en mi calidad de Ministro de Previsión Social sabía que la Caja de Reconstrucción no tenía fondos para esas adquisiciones, consideré que este proyecto caía por su base desde el primer artículo. El artículo siguiente habla de emisión de bonos; algo muy difícil de llevar a la práctica; no deseo abundar a razonamientos. Pero sobre todo el Ministro de Previsión no pudo dar paso a este anteproyecto, por cuanto, según se lo manifestó a la Comisión, ya estaba en trámite el proyecto de Decreto formulado por el Ministerio, aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la República y por el Gabinete y, estaba para dictamen del Consejo Nacional de Economía. El Gobierno no podía haber presentado un nuevo proyecto mientras estaba en trámite el anterior y principal este, porque se venía a solucionar el problema a juicio del Ministerio de Previsión. Como se vé, fundamentalmente los miembros de la Fundación Alvarez Burneo, los miembros de la Junta de Obras Filantrópicas de la Provincia de Loja y las distinguidas personalidades que presentaron este proyecto y aprobaron la reforma a los Estatutos, estaban de acuerdo con los postulados del Gobierno, respecto de la necesidad de parcelar estas tierras y dar paso a los amielos del pueblo. A base del Decreto-Ley de Emergencia que fué dictado, y que consta publicado en el Registro Oficial el 27 de marzo de 1961, el Ministerio procedió al nombramiento de los dos Delegados por parte del Ministerio para conformar la nueva Junta; asimismo procedió a enviar los técnicos para que levantaran los planos para poder proceder a la parcelación a la brevedad posible. Desgraciadamente, a pesar de haber sido constituida la nueva Junta en virtud del Decreto Ley de Emergencia; hasta este momento no ha podido reunirse ya por una o por otra razón, ya que algunos de los miembros no han querido asumir responsabilidades. El Excmo. Señor Presidente de la República en forma enérgica ha pedido al señor Gobernador de Loja que exija el cum-

plimiento de la Ley para que se reúna la Junta y que tome las resoluciones necesarias, para llevar a cabo esta parcelación. Pese a la insistencia del Sr. Presidente y a las insinuaciones del Ministerio de Previsión, no ha sido posible que se reúna por falta de buena voluntad o de sensibilidad social por parte de algunos miembros de esa Junta. Pese a esta dificultad, el Ministro ha seguido adelante en su trabajo y tiene a la mano los informes presentados por los ingenieros, respecto de las labores realizadas en cuanto al levantamiento de planos de las diversas haciendas que tienen terrenos urbanos aledaños a la Provincia de Loja. No quiero cansar con la lectura de estos documentos, pero están a la disposición de quienes deseen conocerlo; solamente quiero manifestar que el Excmo. Sr. Presidente puso a órdenes de la Gobernación de Loja el dinero necesario para el levantamiento de los planos, los que se han levantado en dos haciendas La Tebaida y se ha comenzado en Jipiro. El Ministerio abrió el empadronamiento de las personas que deseaban conseguir tierra y construir sus casas, están inscritas más de mil quinientas personas. El Jefe de la Sección de Servicio Social de la antigua Caja de Reconstrucción, ha presentado los informes sobre cada una de las solicitudes; es decir, el Ministerio a nombre del Gobierno Ecuatoriano, ha hecho todo cuanto está de su parte para poder resolver este grave problema social que ha ocurrido en la Provincia de Loja dentro del campo de la legalidad, sin hacer daño, sin injuriar, sin perjudicar a nadie; pero asimismo el Gobierno Nacional está dispuesto a llevar a cabo todos los procesos de expropiación si fuere menester o de parcelación, a través de la Junta Alvarez Burneo, a fin de que se haga realidad la vivienda barata en Loja que es una de las Provincias más afectadas por el tugurio. Con esta oportunidad quiero manifestar que habiéndose tomado todas las precauciones para que dentro de la mayor legalidad se lleve a cabo estos procesos de parcelación y de vivienda barata, es necesario que se mantenga el Decreto que ha reorganizado la Junta Alvarez Burneo. Me permito manifestar que a juicio del Ministerio de Previsión, esta reforma que fué ofrecida por el señor Presidente de la República a la ciudadanía lojana, merece el respaldo y la confianza del pueblo lojano. Es evidente que hay ciertas dificultades quizá de carácter personal para dar cumplimiento exacto a este Decreto, pero el Decreto en sí mismo, es

constitucional y legal, y confío que vendré a resolver definitivamente este problema, por lo que se permite expresar que se mantenga este Decreto porque será la única solución. Se permite anunciar que se no será solución al caso, podría tenerse en consecuencia y aún en circunstancias de esta naturaleza de esta Provincia y con respecto al servicio de Seguro de las personas de ese sector. Si no hay apoyo para que se resuelva a base de este Decreto, podríanse experimentar con una serie de modificaciones consecuencias. Como aquí en Chile se encuentra presente una Comisión de la Cooperativa de los Agricultores que ha presentado una solicitud al Congreso Nacional para ser escuchada en el seno, se permite consultar al señor Vicepresidente del Senado que hoy está en Chile las veces de Presidente de esta Comisión General, si sería o no conveniente el recurrir, porque así vendría a referirse los puntos de esta presentación por el Ministerio. Quiero expresar el agradecimiento al H. Congreso Nacional por haberme dado la oportunidad de explicar e detallar este problema que el Ministerio considera de gran importancia y trascendencia. Este es uno de los pasos que está dando el Gobierno hacia una efectiva reforma agraria, sin demagogia. El Gobierno está resuelto a hacer la transformación de nuestro sistema económico a través de la Ley y éste es uno de los ejemplos más prácticos de que se ha servido de otras y de palabras, que sabe cumplir sus promesas. Deso de agradecer muy cordialmente por la atención que los H. Legisladores me han dispensado, manifiesto que estoy dispuesto a contestar las preguntas que los legisladores desearan. Cordialmente con respecto a este asunto. Lo. Muchas gracias.

El H. ANTONIO VARGAS RAMÍREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores, señor Ministro: a nombre de los Representantes de la Sala, debo agradecer la oportunidad que nos ha brindado el señor Ministro de Previsión Social y Trabajo para tratar este problema justamente cuando nos disponíamos a iniciar con ese objeto. La mayor parte de las comunicaciones que al Sr. Ministro ha tenido a bien hacer leer en esta Cámara, ya las conocí la Cámara del Senado a pedido mío, a excepción de la última comunicación que recién la conozco, la H. Cámara del Senado atendiendo a mi petición, así como lo de los señores Colapesco y otros, pero a bien según este pedido. Se leyeron

las comunicaciones y se nombró una Comisión Especial compuesta por los Hh. Senadores Pedro Velasco Ibarra y Flores González. A esta Comisión se le había encargado que estudiara a fondo el problema; que viajara a Loja, que conociera la realidad, la profundidad del problema y trajera al Congreso una versión imparcial y justa. Como gran antecedente de este problema: un gran sector de población lojana en la miseria, sin viviendas, sin tierras. Una población que ante la indolencia, ante la inercia de los Poderes Públicos para resolver sus problemas, resolvió organizarse. Una vez organizada, acudió al principio por los canales normales a pedir solución a este problema social. A poco de esto, viajó a Loja el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Previsión Social. Como era natural, el señor Presidente encargó la solución al Sr. Ministro Secretario en la Cartera de Previsión. El Sr. Ministro ofreció tratar urgentemente el particular y encontrar la solución; pero los Poderes Públicos se han mostrado indolentes ante este gran problema. Qué ocurre entonces?; pues, que organizados en Cooperativa y ante la indecisión del señor Ministro de Previsión Social, se desesperan y resuelven ocupar uno de los terrenos de la finca "Las Palmas" de la Fundación Alvarez, precisamente porque no recibieron respuesta favorable y amistosa como se les había ofrecido. Pero, oh sorpresa, la respuesta a los ofrecimientos fue el que cierto día la ciudad de Loja fuera sitiada, las casas de los dirigentes de la Cooperativa asaltadas con estallidos de bombas lacrimógenas, con el apresamiento de líderes, niños malheridos, y, por sobre todo un verdadero estado de sitio, durante el cual muchos tuvieron que huir hasta esperar la justicia del señor Ministro. En vista y en consecuencia del estado de sitio que entiendo quiso el señor Ministro poner a nuestra ciudad, tenemos un muerto, niños enfermos, uno de los cuales perderá la vista. Largo sería narrar la situación angustiada que vivió Loja y la Provincia en general, a consecuencia de que el señor Ministro de Previsión no ha podido cumplir con los ofrecimientos que hiciera a los modestos ciudadanos de la Cooperativa. Días delicados pasó la Provincia; creíamos entender que como si no fuera suficiente el abandono absoluto de Loja por parte de los Poderes Públicos; creíamos entender que para completar el olvido de Loja, era necesario sitiaria, que era necesario vejaria, perseguirla. Pos-

teriormente, después de uno de los viajes del señor Ministro, aparece la necesidad de solucionar el problema con un Decreto de Emergencia. Era de esperarse que conociendo el problema a fondo y que, siendo autor del Decreto el señor Ministro de Previsión hubiera escogido un instrumento justo, adecuado para solucionar este grave problema. Este Decreto de Emergencia originario del Ministerio de Previsión Social era de esperarse que sea todo lo perfecto posible. Varias opiniones vertidas en asambleas de lojanos y en especial, la Asamblea de Legisladores de Loja y Zumbra Chincipe reunida en Loja hace un mes, se han pronunciado en el sentido de que es inconstitucional el Decreto. Los distinguidos colegas y Abogados lojanos tendrán oportunidad de analizar este particular. Yo no soy partidario de que debiera derogarse el decreto en su totalidad. Lo importante es solucionar el problema de esa gente que necesita tierras; lo fundamental es modificar el Decreto en bien de los trabajadores. No es suficiente darles un pedazo de tierra y dejarlos abandonados, porque para eso hay un Instituto de la Vivienda, un Instituto de Colonización, precisamente para solucionar estos problemas. En este sentido debe modificarse, en bien, en mejora y en solución integral del problema de los trabajadores. Este Decreto, entre otras cosas, incluye la formación de una Junta que reemplaza a la Junta Alvarez Burneo, y que bien podríamos decir que es gubernativa. ¿Cuáles los miembros de esta Junta? Los Miembros en mayoría son los representantes del Ejecutivo: El Gobernador, dos delegados del Ministerio de Previsión Social; los otros dos son el Alcalde y el Sr. Obispo; es decir, esta Junta ha permanecido con la mayoría absoluta de los votos del Ejecutivo. Ha pasado el tiempo y el señor Ministro jamás ha tratado el asunto con ninguno de los Legisladores Lojanos. La verdad es que han pasado meses y sigue esta pobre gente esperando, sigue el tugurio, la miseria, esperando un pedazo de tierra para ganarse el sustento. ¿Qué ha pasado? ¿Que hasta este momento esta Junta gubernamental no ha sesionado una sola vez. Acaso es esta una forma aconsejada para solucionar un problema? Acaso es esta la manera de encontrar más rápido la solución a un pueblo que se suere de hambre?... Acaso es exceso de bondad del señor Ministro de Previsión para solucionar esta situación? Es decir, que el señor Ministro de Previsión ni con el Decreto ni

sin el Decreto, ha solucionado nada. Su obra maestra, hasta este momento no ha solucionado el problema. Sin embargo, el señor Ministro cuando viajó a Loja con uno de los representantes de la Junta, ofreció solucionar el problema. La respuesta: una ciudad sitiada, el asalto, la humillación, la persecución. El señor Ministro ofreció bienestar y qué es lo que nos ha brindado? Tenemos que ponernos de acuerdo Sr. Ministro en la solución. Tenemos que saber si Ud. sinceramente quiere o no quiere ayudar a los miembros de la Cooperativa. Pues, si realmente desea ayudarlos, que no ocurra que se los mande a matar, señor Ministro, como lo aseveran los cooperados en una de las comunicaciones que Ud. ha ordenado leer. Este problema tiene que solucionarse. Pido fervorosamente a ustedes, señores Legisladores, que nos ayudéis a solucionarlo. Le reclamamos a usted, señor Ministro resolver este problema lo antes posible; si no lo hace señor Ministro, las consecuencias serán graves y nosotros se lo reclamaremos. Hay que pensar en que más vale la sangre de un trabajador inocente muerto en las calles de Loja, como consecuencia de los acontecimientos; que más vale la salud de los niños y especialmente de uno de ellos que no recuperará su vista; que todas las tierras que puedan entregarse al pueblo de Loja. Por último, señor Presidente, después de haber hecho un análisis muy breve del problema del pueblo cooperado, a nombre y por encargo expreso de los Legisladores lojanos, tengo que anunciar que en la próxima sesión de Pleno, los Legisladores lojanos llamaremos a interpelar al señor Ministro de Previsión, de acuerdo a un cuestionario que presentaremos oportunamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:- Me voy a permitir dirigirme a las señoras y señores que están en esta noche en la barra, para, por intermedio de ellos, expresar al auténtico pueblo ecuatoriano, que en las barras se pueden permitir aplausos, pero no denuestos, agravios contra los señores Legisladores. Como algún día dijo el señor Doctor José María Velasco Ibarra, actual Magistrado de la Nación, recordando él, a su vez, a un gran estadista argentino, que era necesario educar al "Soberano", o sea al pueblo. Al pueblo lo vamos a tener que educar. La próxima ocasión que escuche alguna palabra en contra de algún señor Legislador, en las barras serán despejadas; esto es el anuncio de lo que va a pasar mañana.

EL H. DIPUTADO CASTILLO CARRICÓN JORDAN: Se-

ñor Presidente, M. señoras Legisladores, muy bien ha dicho el señor Ministro de Previsión Social recordando el testamento del filántropo señor don Daniel Alvarez Burneo, que en la Cláusula 15 se dejaba la mayor parte de sus bienes al Municipio como heredero formal en beneficio del pueblo pobre urbano y rural de la provincia de Loja. Han pasado más de 25 años desde que se publicó este testamento, 25 años sin que ninguna de las Juntas constituidas haya podido realizar este deseo en beneficio del pueblo pobre urbano y rural. Qué se ha hecho por el pueblo pobre, urbano y rural de la provincia de Loja? Una serie de reformas a las Leyes constitutivas de la fundación, una serie de reformas a los Estatutos, pero la finalidad no siquiera no alcanzamos que no ha sido alcanzada, pues ni siquiera se ha comenzado por el camino que habría de conducirnos a la finalidad que quiso el testador. Cuál es la causa, cuál es la razón por la cual esta finalidad benéfica del testador no se ha llevado a cabo? Por qué las diferentes Juntas que han actuado no han actuado no han podido alcanzar esto? no se estudiado por nosotros este problema y por esto que cuando vine a la Legislatura el año pasado mi primera preocupación fue presentar el proyecto que logra desglosar todos estos inconvenientes, que logra superar todas las dificultades que puedan presentarse para que este cuantioso legado se convierta en un día en un bien positivo, efectivo, para el pueblo de Loja. Los defectos de las Juntas eran que éstas estaban constituidas por elementos que no pertenecían al pueblo, la primera razón; la segunda, no se había considerado de manera específica qué obras concretamente, qué actividades debían hacerse para que este cuantioso legado, repito, pueda llevarse en beneficio del pueblo. Preocupado pues con este problema, formulé un proyecto de reforma a la ley constitutiva de la Fundación Alvarez que presentada en la Cámara de Diputados fue aprobada en primera y segunda discusión y hoy cursa a la Cámara del Senado. Qué reformas consultaba este proyecto? La primera, que la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez tenga representación obrera y campesina; el señor Ministro acaba de manifestar su extrañeza de que habiendo expedido un Decreto Ley de Emergencia, una nueva constitución de la administración se haya reunido, estando se haya interesado por cambiar, cuáles

la razón, señor Ministro, porque debía integrarse esta Junta en su mayoría con representantes del obrerismo, los únicos beneficiados con el testamento y los únicos que habrían de interesarse porque esta obra alcance su finalidad. La primera parte era esta, que integren esta Junta dos representantes del obrerismo y del campesino. En segundo lugar, que las fincas que se encontraban en los alrededores de la Ciudad de Loja, sean parceladas y vendidas a largo plazo en las condiciones más económicas a este pueblo pobre que necesitaba más que nada de vivienda barata, de vivienda cómoda; pues en el proyecto que cursó en la Cámara de Diputados, se anticipó ya a estos anhelos de la Cooperativa a prescribir que estas fincas se parcelen y se den a precios módicos y a largo plazo en beneficencia de personas que carecían de vivienda. Tercera reforma, que constituya una Caja de Crédito para la vivienda popular quienes iban a ser beneficiados con esta parcelación? La gente que carecía de recursos, las familias pobres que apenas ganaban un salario indispensable para poder vivir, cómo iban a dejar un margen que les permitan pagar el costo de la vivienda, es necesario que se constituya una Caja mediante la cual se les ayude a la construcción, ellos puede ahorrar algunos centavos por semana para pagar el valor, pero no estaban en capacidad de invertir dinero en la construcción de casas, pues esta Caja de ayuda a la vivienda popular, había de tener este destino, prestar a largo plazo a los adquirentes de los lotes de terreno cantidades suficientes para que puedan construir su casa. Y esto no es extraño que conste en los estatutos porque en esta fortuna legada por el filántropo lojano, constan cantidades considerables destinadas a prestar a intereses a comerciantes y gente rica y de todos estos dineros centralizarlos en una Caja popular y prestarlos a los verdaderos beneficiarios de este dinero a largo plazo. La última reforma que yo había propuesto, que la Contraloría de manera obligatoria, no como se dice en este Decreto Ley de Emergencia "queda facultada la Contraloría" No, señor Presidente, la Contraloría de manera obligatoria habrá de juzgar las cuentas de la Fundación Alvarez, porque era la única manera de poder fiscalizar la correcta inversión de fondos. Esta es la reforma que a mi juicio era fundamental: primero, que sean los beneficiarios los mismos obreros y campesinos los que integren la Junta, los que impulsen la

obra creadora, los que realicen este plano en beneficio del pueblo de Loja, y después las otras reformas que acabo de expresar que no tendrían otro objetivo que beneficiar de manera inmediata al pueblo. Terminadas las sesiones del Congreso del año pasado se presentaron problemas a los cuales ha hecho larga referencia el señor Ministro de Previsión y a los cuales con toda verdad se ha referido el Senador Armijos. Un buen día llegó al Consejo Nacional de Economía un proyecto Ley de Emergencia elaborado por el Ministerio de Previsión Social, lo leí con avidez porque en realidad deseaba que se expida un Decreto Ley de Emergencia para que se solucione este problema, veía yo que esperar un año más, que mejor que se expida un proyecto Ley de Emergencia que dé solución definitiva; pero qué decepción al encontrar que en este nuevo proyecto se eliminaba la representación del obrerismo y lo que es más grave, se oficializaba ya, pues eran dos delegados del Ministerio de Previsión Social; si el señor Ministro quiso servir al pueblo debió nombrar dos elementos del pueblo y no a dos personas que no se pertenecen al pueblo; cuando se quiere servir a una entidad, cuando se quiere servir a un pueblo, se nombran elementos del pueblo para que ayuden; pero un elemento que no esté de acuerdo con el pueblo, que no esté en capacidad de ordenar con energía que se cumplan las aspiraciones de todo un sector, no podrá hacer nada para solucionar ningún problema. Nos encontramos con un proyecto Ley de Emergencia que lo que ha hecho es impossibilitar que el pueblo de Loja reciba beneficios, y así lo dije en el seno de la sesión del Consejo Nacional de Economía presidido por S. E. el señor Presidente del II. Congreso Nacional y en donde estaba presente el Senador Velasco Ibarra, les manifesté que no me parecía bien este Decreto porque no consultaba dos aspectos fundamentales: primero, la integración de la Junta Administrativa de la Fundación Alvarez con elementos pertenecientes a la provincia de Loja; y, segundo, porque no se dan los fondos necesarios para que la lotización se efectúe y luego después la Caja de Vivienda pueda financiarse y he pedido de manera encarecida que se reforme el proyecto Ley de Emergencia que habría servido al pueblo de Loja enormemente. Algunos Miembros del Consejo Nacional de Economía dijeron que ellos no admitían que se altere el proyecto y que debía aprobarse tal como había venido, pero que esto era al gusto del Presidente de la República; en esta virtud, no

me quedó sino consignar mi protesta. Esta explicación he querido hacer a los señores Legisladores a fin de que se dignen afrontar los problemas que afectan al pueblo, que afectan a las clases desvalidas, no con demagogia, no diciendo que se va a solucionar el problema y luego hacer todo lo posible porque dicho problema no sea solucionado; esto no es honrado, señor Presidente, el pueblo algún día descubrirá que ha habido engaño, que ha habido farsa y se rebelará contra el engañador y contra el farsante. El señor Presidente de la República, en Riobamba, no admitió que exista una clasificación dentro del Velasquismo, entre el Velasquismo deliberante y el Velasquismo obediente al Gobierno; pues, los únicos Velasquistas que estamos con el pueblo y que servimos al pueblo somos los que deliberamos y servimos al pueblo a conciencia, no los que se humillan y sirven a una trunca pero no al pueblo, hago esta aclaración, señor Presidente, porque yo quiero fijar mi posición de verdadero representante del pueblo ecuatoriano y en particular del pueblo de Loja.

EL H. SENADOR ONTANEDA JUAN: H. Legisladores, señor Ministro: No voy a protestar señor Ministro, por los ultrajes que usted ha inferido a la Legislatura Lojaña al disponer o pedir la lectura de documentos que han echado todo contra lo más representativo que tiene Loja. Ni siquiera voy a objetar el propósito de que se nos siga ultrajando, puesto que hemos decidido llamar a una Interpelación a usted; no voy a discutir con el Ministro los problemas de fondo; solamente quiero pedirle con todo respeto, que se dignen explicar a las barras que apoyan a la Cooperativa 16 de Noviembre, la importancia, y eficacia del Decreto-Ley que usted ha redactado, al que lo considero una obra demagógica. Me permitirá que dé lectura a una parte, si su Señoría no se opone, del Art. 29, que dice: "Art. 29.- La Junta Administrativa de la Fundación Alvarez podrá vender o enajenar las propiedades inmuebles de dicha Fundación, a fin de lotizarlas para la construcción de viviendas..." Y, si no quiere vender la Fundación señor Ministro?; si no quiere vender la Fundación, me permito hacerle la siguiente pregunta: Qué camino debe adoptar el Gobierno Nacional si la Fundación Alvarez Burneo se niega a la venta? Estoy conforme con la exposición vigorosa del señor Dr. Jorge Castillo al decir que es una obra demagógica del señor Ministro.

Emergencia que no va a beneficiar en absoluto al pueblo lojano. Como no voy a intervenir más, pueste que me reservo hacerlo en la interpelación, voy a terminar replicándole al Sr. Ministro dar la explicación que le he solicitado.

EL H. SENADOR RÍOFRÍO SAMANIEGO JORGE: Señor Presidente, Srs. Legisladores, Sr. Ministro de Previsión: Yo entiendo como había solicitado a la Cámara del Senado que es absolutamente indispensable un conocimiento profundo del problema (interrumpen las barras). Yo disculpo en cierto modo a las barras altas las injurias proferidas en contra de la Representación lojana, porque no conocen el problema, ya que son ciudadanos de Quito y les han dado datos falsos sobre este delicado asunto que interesa al pueblo lojano.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE: Permítame que le interrumpa, señor Legislador, pero yo no he escuchado ninguna injuria de la barra alta, pero si se hubieran referido, las barras hubieran sido desalojadas,

EL H. SENADOR RÍOFRÍO SAMANIEGO JORGE: Mi opinión es simple. Durante el campaña electoral, creyendo como creo, hice también el labor, dirigiendo al pueblo de Loja el procurar solucionar todos sus problemas y creo y estoy seguro, que el señor Presidente de la República está empeñado en la solución de los problemas de Loja. No puede hacerse en dos, tres, diez meses, porque es una obra sumamente dura. Le recomiendo al señor Presidente de la República trabajar diez, doce horas diarias, precisamente porque es uno de los primeros que asegura el progreso, la tranquilidad de los pueblos. La Cooperativa de que ha hablado el señor Ministro, a él le consta que nos hemos opuesto, le consta que hemos explicado con toda claridad nuestro deseo que se parcelen, se compre o se expropien las propiedades que están estrechando el desarrollo, pero todo esto hemos querido que se haga dentro de las normas legales. El Excmo. Señor Presidente de la República al viajar a Loja en compañía del señor Ministro de Previsión Social, ofreció la solución del problema y todos estuvimos convencidos de su buena intención y que nos solucionaría el problema. Los acontecimientos se precipitaron no por culpa del Ejecutivo, sino por culpa de quienes dirigían la Cooperativa 18 de Noviembre, que se encontraban en campaña en la campaña demagógica. Lamento que el señor Senador Armas incólpe se haya referido en especial al señor Ministro de Previsión Social, cuando ha...

sido quien haya ocupado el pueblo de Loja. Quienes vivían en Loja en aquellos días de tremenda excitación, pueden dar cuenta de como sucedieron los acontecimientos. El desastre en realidad hubiera sido mayor, si no hubiera sido por la oportunidad y eficaz intervención del señor Gobernador de ese entonces. No quiero intervenir en el problema de fondos; el H. Diputado, Castillo, que también perteneció a la Fundación tendrá también que responder en este asunto. Por mi parte, jamás he sido ni yo ni ningún miembro cercano integrante de esta Junta. Ahora solamente me queda referirme al documento que se leyó en primera instancia, para consignar mi protesta enérgica porque allí se injuria a personalidades de Loja como la del doctor Ramón Burneo Samaniego, quien ha servido a su ciudad en forma patriótica y eficiente. Aclarando los puntos de vista a los que se refieren los acontecimientos, quiero que sepan los Diputados y los Senadores y que el pueblo sepa, que no se ha negado el derecho del pueblo a tener sus casas, sus propiedades y que, lo que se ha deseado, es no romper los cambios legales, que se haga la tramitación correspondiente, que no se precipiten los acontecimientos, que no se injurie desde la radio que, en ese entonces, tenía la Provincia de Loja a un gobernador que es uno de los hombres más correctos. Un derecho no se reclama insultando, mintiendo, calumniando; un derecho se reclama poniendo la verdad en su punto y diciendo como son, como deben ser, las cosas, sin apartarse de la realidad. Se ha referido el señor Ministro de Previsión Social a que la Junta nombrada por el Excmo. señor Presidente de la República por el Decreto a que ha hecho referencia, uno de los Miembros designados no aceptó el cargo por falta de sensibilidad. Perdone, señor Ministro, que modestamente tenga que decirle que eso no es verdad. Yo no he aceptado el cargo que se había me honrado, no por falta de sensibilidad, no por falta de patriotismo; sino que tengo por principio fundamental el guardar mi honor y no podía permitir que fuera ofendido por quienes dirigen esta Cooperativa que habían empleado términos despectivos, el término de "ladrones" a quienes estaban en esa institución, una cosa completamente absurda. No acepté el cargo en guarda de mi honor que es lo que más vale en la vida de un hombre. No podía aceptar el cargo si no se orientaban las cosas debidamente, si no se

eficiencia y las condiciones suficientes para poder frenar las actitudes immoderadas de parte de quienes querían hacer una labor perfectamente demagógica, de quienes no les importaba mancillar el honor de las personas. No ha sido, pues, por falta de sensibilidad que no acepté el cargo. Soy un modesto ciudadano, pero que estima en alto grado lo que vale el honor y la dignidad, que lo conservaré a toda costa, si fuere preciso con la última gota de sangre. Estos señores no tenía reparo en dejar sin honor, en mancillar la honra a los honores que dirigían esa institución. Por eso no acepté el cargo; no porque no se interesase el progreso, el bienestar de mi pueblo; por el contrario, nosotros estado vivamente empeñados en ver de solucionar estos problemas que habían surgido, pero las circunstancias se presentaron muy desfavorables. Creo que es el momento de proceder a las parcelaciones de las fincas de la Fundación Alvarez Barrio, sino que para esto hay que proceder con mesura; hay que proceder a la parcelación de todas las fincas que pertenecen a esa Fundación, pero que sean parceladas entre los campesinos, entre los elementos verdaderamente agrícolas de la Provincia, no para beneficio de los demagogos que no hacen otra cosa que una labor perfectamente demagógica. El problema es de gravedad. Es urgentísimo proceder a estas parcelaciones; pero ocurre que desde la misma Embajera, no sé con qué derecho, se hace una labor sectaria, llegándose a dictar, por parte del Dirigente de la Cooperativa, un paro de pago de arrendamiento. Esos bienes de la Fundación Alvarez Barrio se encuentran en arrendamiento y producen una renta con lo que se atiende asilos de ancianos, de niños, muchos servicios de carácter y beneficio social. No se puede precipitar las cosas como han pensado algunos dirigentes, que sólo se han preocupado de satisfacer ideas y ambiciones políticas. Mi posición es firme. Yo quiero, yo deseo vivamente que el problema se resuelva favorablemente; que la parcelación de las fincas de la Fundación sea en beneficio colectivo; que se trabaje en la realización de un Plan de la vivienda barata, porque esto es realmente urgente; pero dentro de los cauces legales, dentro de las normas legales, porque no hay necesidad de romper el marco de la Ley, sin necesidad de precipitar los hechos que redundan en actos sanguinarios. Se ha fomentado una división, una pugna de quienes tienen deseo de conseguir beneficios personales, cuando

todo se puede arreglar en forma legal y correcta. Tanto que cuando el Señor Ministro de Previsión Social ordenó que se haga el empadronamiento de quienes quieren comprar las propiedades, los dirigentes ordenaron que no se haga este empadronamiento, sino que las cosas se realicen de distinta manera, imponiéndose por la violencia. De manera que yo suplico, HH. Legisladores, que se haga un estudio profundo, detenido de este asunto, a fin de que la solución beneficie verdaderamente al pueblo de mi Provincia y que esto sea de inmediato y no queden las cosas a largo plazo. Bien está que los que adquieren las propiedades, mediante préstamos en las Cajas de Previsión Social, en el Instituto de Colonización, en el Instituto de la Vivienda, etc. obtengan facilidades a largos plazos; eso está bien; pero la obra que se realice previo un estudio meditado, sereno, concienzudo de parte del H. Congreso Nacional; debe ser a corto plazo para bien del pueblo de Loja, del verdadero pueblo de Loja.

EL H. SEÑOR PRESIDENTE:- Señores Legisladores: La Comisión General del Congreso, tenía por objeto escuchar al señor Ministro de Previsión Social. Lo hemos escuchado y han comentado las exposiciones del señor Ministro los HH. Legisladores Castillo Carrión, Armijos, Ontaneda y Riofrío Samaniego. Después de que el señor Ministro haga el comentario que él tenga a bien respecto de estas intervenciones, yo me voy a permitir declarar terminada esta Comisión General, sin perjuicio de que en el día de mañana sigamos comentando, en nuestras Cámaras, en este Parlamento Ecuatoriano, lo que querramos.

EL SEÑOR MINISTRO DE PREVISION SOCIAL:- Excmo. señor Presidente: Agradezco a S. E., señor Presidente del H. Congreso Nacional, por la oportunidad que me brinda de decir unas breves palabras finales. Dabo comienzo por manifestar que jamás he cruzado por mi mente el injuriar, menos ultrajar a Legislador alguno. Eso es tan ajeno a mi temperamento y a mi persona, que jamás podía haber pensando en ello. Cuando hablé, hablé pensando. Precisamente, cuando iba a hacer dar lectura a la solicitud de la Cooperativa "18 de Noviembre", que es el antecedente de todo este proceso que he venido a explicar esta tarde, manifesté y debe constar de Actas que yo no podía solidarizarme con los asuntos personales tratados en esa solicitud. Por lo tanto,

debo agradecer al distinguido señor Legislador, distinguido caballero H. Sanga-
zor por la Provincia de Zamora Chinchipe, doctor Rofrío Samaniego por sus
palabras llenas de verdad, llenas de patriotismo; así como también creo de mi
deber, señor Presidente y señores Legisladores, dejar constancia de mi enérgi-
ca protesta y rechazo por las palabras del H. Legislador Coronel Armijos, quien
se ha permitido manifestar que el Ministro de Previsión Social ha mandado a
matar al pueblo de Loja. Señor Presidente: aquí se ha planteado que se va a
interpelar al Ministro de Previsión Social. Yo acepto la interpelación que el
H. Congreso vaya a plantearme. Tengo la conciencia limpia, mi frente muy en
alto y estaré aquí el día que me llame el H. Congreso Nacional. Por esta misma
razón, señor Presidente, no quiero abundar en razonamientos respecto de los
argumentos que han tenido algunos H. Legisladores; pues, no reservaré en tra-
tar de éstos y otros asuntos, cuando el H. Congreso Nacional tenga a bien lla-
marme. Muchas gracias.

EL H. DIPUTADO VICENTE ARGÜE : Señor Presi-
dente, H. Legisladores, señor Ministro de Previsión Social y Trabajo, plan-
teada la interpelación por la intervención del señor Ministro de Previsión So-
cial en los prolegas relativos a la Junta de obras filántrópicas de la Fun-
dación Alvarez, es natural que los Legisladores interpelantes no planteen este
momento discusión alguna sino que simplemente soliciten la documentación públi-
ca relativa a problema que van a tratar. Pero, señor Presidente, por una razón
personal me he visto obligado a insistir a S. S. para que me conceda la pala-
bra. Uno de los personajes citados en la comunicación que el señor Ministro
nos leyó, uno de esos personajes el Dr. Gerardo Samaniego es mi padre, y siendo
mi padre y habiéndose dicho allí una gran falsedad, yo creo, señor Presiden-
te, que estoy en la obligación moral de demostrar que es falso; por tanto, rue-
go a Su Señoría que por Secretaría se pida a la Fundación Alvarez cuyo Presi-
dente actual existe, el Gobernador de la Provincia de Loja, y al ex-Presidente
de la Fundación Alvarez, que certifiquen si alguna vez en algún año, en al-
gún momento el Sr. Dr. Ramón Gerardo Samaniego ha sido miembro de esta instituc-
ción llamada Fundación Alvarez, señor Presidente, creo tener derecho a encia-
rme en este punto para evitar más tarde confusiones, para que no se diga que un

Diputado interpelante está haciendo por interés personal, porque los intereses personales cuando se defiende una Institución de servicio social debe estar muy lejos y si esta Institución de servicio social es y va a ser defendida por todos los Lojaños que intervienen en distintas listas y en distintos planteamientos electorales, quiere decir, señor Presidente, que los Lojaños presentes en este Congreso tienen una grave responsabilidad: la de defender aquello que un gran filántropo Lojaño dejó para que las generaciones futuras la conserven y no la dilapiden. Señor Presidente, con esto y nada más que con esto guardo silencio hasta el día en que el señor Ministro de Previsión Social deba responder al cuestionario que la representación Lojaña le planteará una vez que proporcione el Congreso Pleno copia certificada de la versión taquígráfica de la exposición hecha por el señor Ministro de Previsión Social, esta noche.

Así se ordena.

EL H. DIPUTADO SANCHEZ IBARRA JOSE: Excmo.

señor Presidente del Congreso Nacional, señor Ministro de Previsión, señores Legisladores, verdaderamente, como se había planteado únicamente la presencia del Ministro de Previsión Social para que venga a responder las inquietudes y preguntas de varios Legisladores y que informara respecto de la Fundación Alvarez Burneo de la Provincia de Loja, la mayor parte no habíamos traído la intención de intervenir en esta sesión en vista de que queríamos empaparnos de la realidad de este gravísimo problema que afecta a la ciudad de Loja; pero este llamado al señor Ministro de Previsión Social ha degenerado en una serie de actos, incidentes que verdaderamente llaman la atención y que no conviene que queden flotando en el ambiente. Es por esto, señor Presidente, que yo me había atrevido a rogar a S. E. que se dignara concederme la palabra para que también un Legislador Velasquista, un deliberante de acuerdo al criterio sal-generis del Diputado Castillo Carrón, también intervenga esta noche. Si se confunde la lealtad y la hidalguía, de la rectitud de procedimientos con norma de deliberaciones, lo admito con todo gusto y ampliamente, señor Presidente; pero el criterio de la ciudadanía, el pueblo de mi Patria, sabe perfectamente, cuáles son deliberantes y cuáles no son deliberantes. El hecho de defender a un gobierno constituido es también ser deliberante, estrictamente deliberante,

porque ser de la oposición es más cómodo y ser defensor de un Gobierno a veces es más incómodo. Pero yo lo declaro públicamente y enfáticamente, seguiré de no deliberante, pero si también declaro que soy un ciudadano que tengo pensamiento, no soy un ciudadano arrebañado a nadie y que defiendo al gobierno del Dr. Velasco Ibarra porque estoy convencido ciento por ciento que está muy bien intencionado, que está realizando obras de beneficio social, que ha cumplido a través de la historia de la Patria una magnífica labor que varias generaciones lo han reconocido, en tal forma que no se nos ponga al bloque Velasquista a expresar o a atemorizar con el mote de que no somos deliberantes, un tamaño disparate creer que al Congreso Nacional llegamos Legisladores que no sabemos deliberar; estamos aquí justamente para defender al Gobierno, no para defender a un bloque de velasquistas. Por una cordialísima invitación al señor Ministro de Previsión Social ha culminado con interpelación; yo, como velasquista se place que se haya enunciado, que se haya quitado la careta de toda esta comedia, era realmente una comedia y una pérdida de tiempo; los señores Legisladores que han enunciado la interpelación, ya tenían la intención de hacerlo, pero no quisieron hacerlo oportunamente, quisieron andar como cañilleros para buscar una oportunidad; felizmente, señor Presidente, el Dr. Baquero de la Calle ha sido reconocido por hombres de derechas y de izquierdas. Yo recuerdo y vale la pena mencionar en esta noche solemne, que un día concurrió a su Despacho una Comisión de obreros católicos de una empresa muy grande y allí plantearon al Dr. Baquero de la Calle la necesidad de que les apoye a formar otro Sindicato y quebrar la unión de esa empresa, el Dr. Baquero de la Calle, con prontitud, con gallardía y lealtad al pueblo trabajador expresó que hay que fortificar los Sindicatos y no hay que mirar las tendencias políticas. Aquí se ha dicho y debo decir también en forma terminante, ciertos disparates por confusiones talvez de épocas de un gobierno a otro; así, el Senador Armijos confundió las palabras de un ex-Presidente de la República que decía que hay que ordenar a matar, con cosas que no ha hecho el señor Ministro de Previsión; es necesario que se clarifiquen ciertos aspectos que han enunciado al Diputado Castillo Carrón tratando de inutilizar, de menospreciar la personalidad de sus antiguos compañeros de lucha, hoy dice que estamos

entregados a las oligarquías y que el Dr. Castillo Carrión está defendiendo al pueblo ecuatoriano, una mentira, señores, no se defiende al pueblo, señores, con deslealtad, se defiende al pueblo sabiendo luchar con él y no con palabras que no viene al caso. Que nosotros servimos a una trinca, señores, no es trinca continuar defendiendo el triunfo legítimo del 5 de Junio al cual contribuimos modestamente, pero que no cesaremos un instante en luchar en todas partes: en el Congreso mientras estamos aquí, en las calles, en nuestras agrupaciones, en donde quiera para defender el triunfo nuestro. Obra demagógica se califica ese entregamiento de Baquero de la Calle por solucionar los problemas que se presentan, de grandes complicaciones y de gran envergadura; muchos años han pasado sin que se pueda solucionar ese problema, no pudo solucionar el gobierno anterior, han habido muchos demagogos que han querido precipitar a río revuelto, que se ha querido invadir tierras en forma ilegítima, y por la actitud valiente, decisiva de Baquero de la Calle no se han consumado hechos indignos. Algunas personas llevan a mal que mientras Baquero de la Calle tenga sensibilidad, viaje de arriba para abajo, sacrificando tal vez sus otras ocupaciones, para solucionar un problema de una hermana provincia de la Patria, se confunda esos viajes de arriba para abajo de un Senador que ha tomado la palabra este día y que ocupaba un alto cargo en la Aduana Nacional. Felizmente, han habido palabras de gran rectitud y ponderación, la del Senador Rieffro, él ha buscado la entraña del problema, él ha visto con profundidad que de la tarde a la mañana no se pueden dar millones de sucres para una Cooperativa; él ha dicho con absoluta claridad, él que sabe y conoce del problema ciento por ciento; yo me he referido al H. Senador Rieffro porque él con gallardía y entereza ha manifestado la realidad tal cual es y con su actitud valiente ha querido zafarse de la patraña que se ha querido tejer hoy contra el Ministro de Previsión Social. Señor Ministro, en buena hora que se haya planteado su interpe-lación, el país conoce de su rectitud, el país sabe de su ancestro popular, porque está ligado ciento por ciento al pueblo ecuatoriano. Usted sabrá aquí hacer brillar la verdad, que la verdad se imponga a base de todo sacrificio, que la verdad brille en el territorio de la Patria y que las sombras de la en-mistad ridícula, farsante, gratuita se sepalten para siempre en las profundidades.

111.-
noche termina la sesión.

A las ocho y cuarenta y cinco minutos de la

CARLOS JULIO ANCOSEÑA MONROY

GONZALO ALBEIDA URRUTIA

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

SECRETARIO DEL H. CONGRESO
NACIONAL

eobf.